



Despacho Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social

San José, 16 de abril 2020

MDHIS-037-04-2020

URGENTE

Señora

Pilar Garrido Gonzalo

Ministra de Planificación Nacional y Política Económica

Coordinadora del Consejo Económico

Señora

Silvia Lara Povedano

Ministra de la Presidencia

Asunto: Necesidades identificadas por instituciones de atención directa a poblaciones prioritarias en el marco de la atención de la emergencia nacional COVID19.

Estimadas señoras, reciban un cordial saludo de mi parte.

En el marco de la Emergencia Nacional declarada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S del 16 de marzo del 2020 y considerando las disposiciones de la Ley Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, Ley N° 8488 del 22 de noviembre de 2005, y de la representación de nuestras instituciones en la Mesa de Protección Social del Centro de Operaciones de Emergencia, elevamos a consideración un conjunto de propuestas cuya concreción permitiría garantizar condiciones de protección, inclusión y suficiencia presupuestaria para las poblaciones prioritarias por su vulnerabilidad frente a la afectación multidimensional de la COVID-19.

Estas iniciativas se clasifican en tres categorías que se detalla a continuación:



Despacho Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social

1. Proyectos de ley de interés en corriente legislativa o que podrían ser convocados para conocimiento en las últimas semanas del período de sesiones extraordinarias:

| Institución Proponente | Nombre | Objetivo | Estado (presentado o no ante la AL /convocado o no en extraordinarias) | Observaciones |
|-------------------------------|---|---|---|--|
| PANI | Adición de un párrafo segundo al artículo 184 del Código de la Niñez y la Adolescencia Ley 7739 de 6 de enero de 1998 y sus reformas. | Utilización de recursos del fondo para la niñez y la adolescencia destinados en principio a proyectos de base comunitaria de juntas de protección, para que puedan ser utilizados también en proyectos de protección integral de base comunitaria ejecutados por PANI directamente. | No presentado ante la Asamblea Legislativa No convocado en extraordinarias Se adjunta texto propuesto (Anexo 1) | 1. Implica realizar una propuesta de proyecto de ley para modificar el artículo 184 del Código de Niñez y Adolescencia, de forma tal que expresamente disponga la posibilidad de realizar proyectos financiados con el fondo siguiendo el alcance de protección integral de base comunitaria pero ejecutados directamente por el PANI, separándolos de los que pueden ser ejecutados por las juntas de protección, para así generar una alternativa adicional para la utilización de los recursos del fondo. |
| PANI | Adición de un artículo 39 bis y un artículo 39 ter al artículo 39 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia Ley | Creación de un mecanismo para mejorar la ejecución de los recursos destinados a la | No presentado ante la Asamblea Legislativa No convocado en extraordinarias | Mediante el proyecto de ley se reformará la ley del PANI para autorizar ya sea la transferencia de recursos o la compra directa de servicios de guarderías (pymes) |



Despacho Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social

| Institución Proponente | Nombre | Objetivo | Estado (presentado o no ante la AL / convocado o no en extraordinarias) | Observaciones |
|-------------------------------|--|--|---|---|
| | 7648 de 9 de diciembre de 1996 y sus reformas para mejorar la ejecución de los recursos destinados a la Red de Cuido y Desarrollo Infantil. | red de cuido vía reforma del PANI. | Se adjunta texto propuesto (Anexo 2) | utilizando los recursos destinados a la implementación y ejecución de programas y alternativas de cuido y desarrollo infantil. ¹ |
| MDHIS | Proyecto de Ley, expediente N° 21.913: “Ley para el tratamiento especial de los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) en casos de declaratoria de emergencia nacional por parte del Estado”. | Autorizar a FODESAF la administración de los superávits específicos que la institución le transfiere a otras instituciones para usar esos recursos en la atención de la emergencia, así como también le autoriza a solicitarlos a las instituciones. | Presentado por la Diputada Catalina Montero Gómez. No ha sido convocado. | CONAPDIS ha sometido a consideración una propuesta de texto alternativo del artículo 29, 30 y 31 a fin de que sea valorado por la Asamblea Legislativa. |

¹ Para el desarrollo de este proyecto se requiere contar con recursos en el orden de cuatro mil trescientos trece millones de colones (¢4.313.000.000,00).



Despacho Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social

| Institución Proponente | Nombre | Objetivo | Estado (presentado o no ante la AL / convocado o no en extraordinarias) | Observaciones |
|------------------------|--|---|--|---|
| CONAPDIS | Proyecto de Ley para que el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad enfrente la emergencia nacional por el COVID-19. | Autorizar al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), utilice el superávit específico de los recursos provenientes del artículo 19 inciso a) y b) de la "Ley para Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad N° 9379; y del artículo 10 de la Ley de creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad N° 9303," a fin de incrementar otras partidas presupuestarias, destinadas a la atención integral de las personas con discapacidad durante la situación de emergencia. | Pendiente de presentar. No ha sido convocado. | Interés de suscripción de la Diputada Catalina Montero y los Diputados Jose María Villalta y Gustavo Viales. Además se pretende que el Poder Ejecutivo tan pronto se presente el a propuesta de texto. |



Despacho Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social

| Institución Proponente | Nombre | Objetivo | Estado (presentado o no ante la AL / convocado o no en extraordinarias) | Observaciones |
|-------------------------------|--|---|---|--|
| CONAPAM | Proyecto de Ley, expediente N° 21.912: "Ley para fortalecer al Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) en la atención de las Personas Adultas Mayores" | Aumentar la asignación de fondos al CONAPAM y al FOESAF para la atención de la Población Adulta Mayor. | Presentado por la Diputada Catalina Montero Gómez. No ha sido convocado. | CONAPDIS ha sometido a consideración una reforma del artículo 1 además de los incisos m, p y o. Además, se considera pertinente agregar un artículo 2, para poder operar financieramente de manera oportuna. |
| CONAPAM | Proyecto de Ley, Expediente No. 21.888: "Ley para que el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor haga frente a la Emergencia Nacional por el COVID-19" | Eliminar restricciones a los que se sujetan destinos específicos que el CONAPAM recibe y transfiere para la atención de las personas adultas mayores, en aras de poder utilizar estos recursos, en la actual situación de emergencia. | Presentado por la Diputada Nidia Céspedes Cisneros. Convocado por el Decreto Ejecutivo 42297-MP del 13 de abril. | Cuenta con un texto sustitutivo que es de respaldo de CONAPAM y del MDHIS CONAPDIS ha sometido a modificación del artículo 51 para se incluya a las personas con discapacidad. Además, se recomienda una moción vía artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, para que el artículo 1° del proyecto expediente N° 21.888 se titule "Ley para que el Consejo |



Despacho Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social

| Institución Proponente | Nombre | Objetivo | Estado (presentado o no ante la AL / convocado o no en extraordinarias) | Observaciones |
|-------------------------------|--|---|---|---|
| | | | | Nacional De La Persona Adulta Mayor y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad hagan frente a la Emergencia Nacional por el COVID-19” |
| CONAPAM | Proyecto de Ley, Expediente No. 19.438, “Ley que penaliza el abandono de las Personas Adultas Mayores”. | Generar un marco legal que ampare la protección de las personas adultas mayores, así obligando a las personas con la obligación de cuidarlos, no se los abandonen. | Aprobado en primer debate por la Asamblea Legislativa. No esta convocado. | Modificación en comisión de redacción. |
| INAMU | Propuesta de proyecto de ley: “Ley de impuesto solidario a los sectores de la economía no afectados por la crisis del COVID-19 | Apoyar a hogares monoparentales encabezados por mujeres en condición de pobreza y pobreza extrema, mediante la creación de un impuesto indirecto y adicional de cualquier otro impuesto, a los servicios digitales mayores a los \$50 USD | No presentado ante la Asamblea Legislativa. Se adjunta texto propuesto (Anexo 3) | Para consideración de ser convocado por el Poder Ejecutivo. |



Despacho Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social

| Institución Proponente | Nombre | Objetivo | Estado <small>(presentado o no ante la AL / convocado o no en extraordinarias)</small> | Observaciones |
|-------------------------------|---------------|---|--|----------------------|
| | | (cincuenta dólares americanos), prestados por personas o entidades domiciliadas o residentes en el extranjero, para dirigir lo recaudado a. | | |



Despacho Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social

2. Extensión de cobertura de programas de protección social a poblaciones prioritarias con fuentes financieras ya identificadas:

| Institución Proponente | Nombre del programa o proyecto | Objetivo | Estado (programa nuevo o existente) | Requerimientos ² |
|------------------------|---|--|--|---|
| PANI | Programa Hogares de Acogimiento Familiar ³ | Otorgar subsidio a las personas menores de edad del Programa Hogares de Acogimiento Familiar que actualmente no reciben subsidio, pero que, en razón de la actual emergencia sanitaria han visto disminuido su ingreso económico, peligrando la disponibilidad de las familias para hacerse cargo de estas | Programa existente. | Se requiere un monto presupuestario de cuatro mil ciento doce millones de colones (¢4.112.000.000) para lo que resta del año, identificado dentro del superávit institucional, que a su vez requiere levantamiento de la restricciones fiscales |

² Sumando los ¢4.313.000.000,00 del proyecto de ley para la transferencia de recursos o la compra directa de servicios de guardería, más los ¢6.478.882.948,00 millones de extensión de cobertura de programas de protección social con fuentes financieras ya identificadas, el PANI supone disponer de alrededor de **diez mil setecientos noventa y un mil millones ochocientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta y ocho colones (¢ 10.791.882.948,00.)** del superávit libre institucional mediante levantamiento de la regla fiscal.

³ Familias que acogen temporalmente a personas menores de edad separadas del cuidado por parte de sus padres o madres.



Despacho Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social

| Institución Proponente | Nombre del programa o proyecto | Objetivo | Estado (programa nuevo o existente) | Requerimientos² |
|-------------------------------|--|---|--|--|
| PANI | Programa de Hogares de Acogimiento Familiar con Subvención | Fortalecer el presupuesto del programa, con el propósito de darle el subsidio a familias que incluso previo a la presente emergencia nacional, habían sido detectadas por sus condiciones socioeconómicas de pobreza, pobreza extrema u otras condiciones de riesgo, por lo que requieren del subsidio. | Programa existente. | Se estima que la cantidad de personas menores de edad que requieren ingresar a este programa aproximadamente es de mil personas menores de edad (1000 aprox) en riesgo. Para ello se requiere un monto presupuestario de novecientos noventa millones de colones (¢990.000.000) para lo que resta del año, identificado dentro del superávit institucional, pero se necesita levantamiento de restricciones fiscales |



Despacho Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social

| Institución Proponente | Nombre del programa o proyecto | Objetivo | Estado (programa nuevo o existente) | Requerimientos² |
|-------------------------------|--|---|--|--|
| PANI | Programa para la atención de personas menores de edad, incluyendo niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, con cuadros de sospecha o contagio por el COVID-19 | Brindar atención médica y de laboratorio en todas las unidades funcionales y albergues de las diez Direcciones Regionales, la Aldea Arthur Gough y en la atención de casos del DAI, previendo el caso de que los servicios médicos de la CCSS colapsen y se deba realizar exámenes a niños, niñas y adolescentes con sospechas de contagio. | Programa nuevo. | Para el desarrollo de este proyecto se requiere contar con recursos en el orden de mil trescientos setenta y seis millones cuarenta mil colones (¢1.376.040.000), identificado dentro del superávit institucional, se necesita levantamiento de restricciones fiscales |
| INAMU | Programa de Protección y Promoción Social del IMAS-Beneficio de emergencias | Complementar y reforzar los recursos que el IMAS destinará a Subsidios por Emergencias, en especial subsidios dirigidos a mujeres jefas de hogar en condiciones de pobreza y vulnerabilidad y mujeres | Programa ya existente. | El INAMU transferirá cuatro mil ciento cincuenta millones ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y un colones con cuarenta y una centésimas (¢4.150.168.471,41) provenientes de su superávit y destinados |



Despacho Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social

| Institución Proponente | Nombre del programa o proyecto | Objetivo | Estado (programa nuevo o existente) | Requerimientos² |
|-------------------------------|---------------------------------------|---|--|---|
| | | en actividades informales y temporales afectadas por la Crisis de COVID-19. | | originalmente a proyectos de infraestructura al IMAS. |
| INAMU | FOMUJERES | Apoyar actividades productivas de mujeres emprendedoras y pequeñas empresarias en la etapa de reactivación económica mediante un fondo no reembolsable. | Programa existente | Aumento del presupuesto previsto para el 2020 ⁴ en un millón quinientos mil millones colones (¢1.500.000,000) aproximadamente mediante la reorientación interna de recursos, pero se requiere el levantamiento de restricciones fiscales |
| CONAPDIS | Atención de personas con discapacidad | Atención de las necesidades de las personas con discapacidad derivadas de la pandemia. | Programas existentes | Se requiere de al menos ciento setenta millones de colones (¢170.000.000). La fuente de financiamiento sería el superávit libre ⁵ y específico, que Conapdis tiene, producto de |

⁴ Para el 2020, FOMUJERES tenía previsto un presupuesto de ¢530.382.425,00 millones de colones.

⁵ Se totaliza ¢3.781 millones de colones.



Despacho Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social

| Institución Proponente | Nombre del programa o proyecto | Objetivo | Estado (programa nuevo o existente) | Requerimientos ² |
|------------------------|--------------------------------|----------|-------------------------------------|--|
| | | | | fuentes de ingresos, que por ley no permiten su uso. |

3. Requerimientos de recursos para protección de poblaciones prioritarias con fuentes financieras no identificadas para el ejercicio presupuestario 2020:

| Institución Proponente | Nombre del programa o proyecto | Objetivo | Estado (programa nuevo o existente) | Requerimientos |
|------------------------|--|---|-------------------------------------|---|
| CONAPDIS | Programa de atención para personas con discapacidad en situación de abandono | Atender necesidades adicionales derivadas de la emergencia, como la serie de productos requeridos para hacer asépticos los lugares de | Programa existente | Son necesarios cuatrocientos millones de colones (¢400.000.000). Requiere el levantamiento de restricciones fiscales ⁶ |

⁶ Levantamiento del tope de la regla fiscal y flexibilizar la utilización del superávit generado por leyes con destino específicos.



Despacho Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social

| Institución Proponente | Nombre del programa o proyecto | Objetivo | Estado (programa nuevo o existente) | Requerimientos |
|------------------------|------------------------------------|--|--|---|
| | | vivienda, alcohol en gel, desinfectantes, entre otros, para que las personas cuidadoras puedan a través del reforzamiento de las transferencias económicas adquirir los productos que propicien un resguardo de las normas emitidas por las autoridades de salud, para evitar en grado sumo el contagio del COVID-19 | | |
| CONAPDIS | Programa de pobreza y discapacidad | Incorporar a las personas que se encuentran en lista de espera, ya que a pesar de haber sido evaluados (as) y | Programa existente | Son necesarios ciento ochenta y cinco millones de colones (¢415.000.000). |



Despacho Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social

| Institución Proponente | Nombre del programa o proyecto | Objetivo | Estado (programa nuevo o existente) | Requerimientos |
|------------------------|---|--|--|--|
| | | cuentan con los requerimientos necesarios para ser incluidos en el programa por la escasez de los recursos en la fuente de financiamiento pertinente. | | |
| CONAPDIS | Contratación de emergencia para residencia de aislamiento para personas con discapacidad. | Garantizar un espacio de aislamiento, para las personas con discapacidad sospechosas, positivas de COVID-19 o que sean egresadas de centros de salud u otras situaciones, así acatando las medidas | Programa nuevo | Al menos quinientos cuarenta millones de colones (¢540.000.000), para ampliar el plazo ⁷ en la contratación de estos servicios. |

⁷ Conapdis realizó mediante una modificación presupuestaria interna, para costear un mes de este servicio y es evidente que la atención de la emergencia supera en demasía este plazo



Despacho Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social

| Institución Proponente | Nombre del programa o proyecto | Objetivo | Estado (programa nuevo o existente) | Requerimientos |
|-------------------------------|--|---|---|---|
| | | sanitarias dispuestas por el sistema de salud. | | |
| CONAPAM | Red de Cuido de Personas Adultas Mayores | Atender a 5000 personas adultas mayores solas y en condición de pobreza | Programa existente | Entre dos mil millones y tres mil millones de colones (¢2.000.000 - ¢3.000.000) de fuente no identificada para concluir el período 2020 |
| CONAPAM | Atención de personas adultas mayores en condición de abandono o indigencia | Garantizar la atención y el cuidado de 200 personas adultas mayores en condición de abandono y en estado de necesidad o indigencia, con el fin de brindar alojamiento | Programa existente | Sesenta mil millones de colones (¢60.000.000 ⁸) fuente no identificada para concluir el período 2020. |
| CONAPAM | Atención y cuidados a personas adultas mayores en hogares de larga estancia. | Reforzar la atención y cuidados que se brindan actualmente a las personas adultas mayores en hogares de | Programa existente | Fuente no identificada |

⁸ Costo mensual por persona de ¢300,000.00 (trescientos mil colones).



Despacho Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social

| Institución Proponente | Nombre del programa o proyecto | Objetivo | Estado (programa nuevo o existente) | Requerimientos |
|-------------------------------|---------------------------------------|---|---|-----------------------|
| | | larga estancia, así como para la atención de nuevos casos, sobre todo en el caso de que aumente el contagio en personas adultas mayores. ⁹ | | |

⁹ Es necesaria la contratación de profesionales de la salud (enfermería) y el apoyo de la red de salud de la CCSS, a través de las áreas que cuenten con Médicos Geriatras.



Despacho Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social

Quedamos a su inmediata disposición para presentar a profundidad el alcance de estos proyectos e iniciativas y valorar en conjunto la viabilidad de su concreción.

Cordialmente,



Juan Luis Bermúdez Madriz
Ministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social
Presidente Ejecutivo - IMAS

- Cc.
- Sr. Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República.
 - Sra. Patricia Mora, Ministra de la Condición de Mujer
 - Sra. Geannina Dinarte Romero, Ministra de Trabajo y Seguridad Social
 - Sra. Gladys Jimenez; Ministra de la Niñez y la Adolescencia
 - Sra. Teresita Aguilar, Presidenta, CONAPAM
 - Sra. Lizbeth Barrantes, Directora Ejecutiva, CONAPDIS
 - Sr. Alexander Solís, Presidente Ejecutivo, CNE
 - Sr. Santiago Álvarez, Asesor, Despacho del Presidente